



Sullana, 30 de octubre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV de fecha 10 de octubre de 2017; el Proveído N° 2057-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de octubre de 2017; el Informe N° 171-2017-UNF-OGAJ de fecha 19 de octubre de 2017; el Oficio N° 268-2017-UNF-VP.INV de fecha 19 de octubre de 2017; el Proveído N° 2131-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de octubre de 2017; el Oficio N° 130-2017/UNF-RRHH de fecha 23 de octubre de 2017; el Proveído N° 2144-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de octubre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV de fecha 10 de octubre de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ante la renuncia irrevocable del servidor Econ. Jaime Gonzaga Correa, Jefe de la Oficina General de Investigación y en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Primera del Estatuto de la UNF, que precisa "durante el periodo de funcionamiento provisional de la UNF, los Jefes de Oficinas Generales y Directores de Centros e Institutos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación son profesionales competentes designados por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente de Investigación"; su Despacho propone para su ratificación en Sesión de Comisión Organizadora para ocupar la plaza de Jefe de la Oficina General de Investigación a la Srta. Bióloga Mónica Alzamora Torres;

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 2057-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Recursos Humanos, el Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV con sus anexos, para opinión e informe sustentado;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 171-2017-UNF-OGAJ de fecha 19 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

(...) **Análisis:**

1. La parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.
2. El artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, prevé que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.
3. Que, conforme al artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que la Oficina General de Investigación, está a cargo de un profesional titulado (...) con experiencia en investigación (...)

Conclusión:

1. Es decisión inherente del pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, debatir respecto a la propuesta efectuada por el Vicepresidente de Investigación para ocupar la plaza Jefe de la Oficina General de Investigación, ello en armonía con el Principio de Legalidad.

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 268-2017-UNF-VP.INV de fecha 19 de octubre de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros, que designe a la Bióloga Mónica Alzamora Torres en la plaza de Jefe de la Oficina General de Investigación, haciendo referencia al Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 130-2017/UNF-RRHH de fecha 23 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

(...) **III. ANALISIS**

1. El artículo 33 del Estatuto de la UNF define el concepto de la OGI y señala, de manera general, algunos requisitos para acceder a la misma.
2. La Décimo Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNF establece de manera general los requisitos que deben cumplir los jefes, directores, etc, dependientes de la Vicepresidencia.
3. Si bien el Estatuto señala de manera general los requisitos para el cargo de Jefe de la OGI, no existe, a la fecha, en los documentos de gestión de la UNF un perfil establecido para el citado cargo; por lo tanto no puede emitir su pronunciamiento al respecto.
4. Además, debe tenerse en cuenta que el cargo, a la fecha, es uno de *confianza*; por lo que el Vicepresidente de Investigación, en virtud de la facultad prevista en la Décimo Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNF, debe realizar la propuesta a la Comisión Organizadora de la UNF, para que en pleno, analicen la propuesta.

IV. RECOMENDACIONES

El Vicepresidente de Investigación, en virtud de la facultad prevista en la Décimo Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNF, debe realizar la propuesta formal a la Comisión Organizadora de la UNF del curriculum vitae de la Bióloga Mónica Alzamora Torres, para que en pleno, evalúen la propuesta y procedan, de corresponder, a la designación de la citada profesional.



Sullana, 30 de octubre de 2017.

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 2131-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 268-2017-UNF-VP.INV con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 2144-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 130-2017/UNF-RRHH para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Primero.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Designar a la Bióloga. Mónica del Carmen Alzamora Torres, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Investigación, a partir del 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV."

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017;

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Bióloga. Mónica del Carmen Alzamora Torres, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Investigación, a partir del 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 251-2017-UNF-VP.INV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

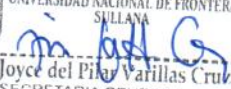
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGI, OGCT, DEFENSORIA UNIVERSITARIA, Biblioteca, Laboratorio, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Interesada, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL